



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-2022-AGADMCH
ADMINISTRACION 2019-2023.

SUBASTA A LA INVERSA ELECTRÓNICA.
CODIGO DE PROCESO: SIE-GADMCH-16-2021

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"

Que, el art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, textualmente dispone: "...los máximos personeros de las Instituciones del Estado dictaran acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarias para delegar sus atribuciones... "



Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Que, el Ecuador es un estado Constitucional de Derecho y Justicia según el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integren el sector Público deben estar constitucionalizadas, en tal virtud, el art. 288 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072, ibídem, determina expresamente que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, en la Resolución RE-SERCOP-2016-000072 expide la codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en el capítulo II, sección I de la LOSNCP, Art. 47, hace referencia a las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y en el capítulo II, Apartado I desde el Art. 44 hasta el Art. 48 del RGLOSNCP;

Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, referente a la Subasta Inversa, determina lo siguiente: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: Numeral 2.- "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no conste en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subasta Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas ".

Que, conforme el Art. 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "la Subasta Inversa Electrónica se realizara cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no puedan contratar a través del procedimiento de compras públicas por Catalogo Electrónico, y en la



que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal”.

Que, el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Administrador del contrato, determina lo siguiente: “En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.”

Que, el art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que cada entidad contratante deberá contemplar los pliegos obligatorias y bajo su responsabilidad, modificarlos y ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de contratación en tanto cumplan con la Ley y el Reglamento.

Que, El mes de septiembre de 2021, el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM GAD CHUNCHI, elaboró el PERFIL DE PROYECTO PARA la Adquisición de materiales de construcción para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo.

Que, en fecha 27 de Septiembre de 2021, el Ing. Manuel Yulan Zavala, en su calidad de Director de Obras Públicas Municipales, presenta el informe de necesidad a la Máxima Autoridad, para la Adquisición de materiales de construcción para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo;

Que, El 27 de septiembre de 2021 el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM GAD CHUNCHI, suscribe las Especificaciones técnicas mediante Oficio N. DOP-GADMCH-022-2021, para la Adquisición de materiales de construcción para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo;

Que, En fecha 27 de septiembre de 2021, se ha emitido el Informe de Viabilidad Técnica y Económica, para la Adquisición de materiales de construcción para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, El 14 de Octubre de 2021, la Ing. Gabriela Paola Rivera, Jefa Financiera del GAD Municipal Chunchi, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0697-2021, emitió la Certificación Presupuestaria N° 685, bajo las partidas presupuestarias N° 7.5.01.04.01, Función 4.1.1, Área subprograma 1.- Transporte Y Vías, denominada: Adoquinado, Calles, Aceras, Y Bordillos En La Matriz; N° 7.3.08.11, Función 4.1.5, Área subprograma.- Transporteterrestre, Transit Y Segu, denominada: Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería;

Que, En fecha 06 de Diciembre de 2021, mediante Oficio N. 346-2021-DEP-PLANIF-GADMCH, el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, en atención al oficio N°402-2021-DOP-GADMCH, mediante el cual solicita la certificación de POA INSTITUCIONAL para la “Adquisición de materiales de construcción para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo”, informa que revisado el POA Institucional, en el eje estratégico asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad, al cual pertenecen la Dirección de Obras Públicas, existe dentro de los programas, proyectos y actividades, el ítem “Adoquinado, Calles, aceras y bordillos en la Matriz, lo cual comprende el requerimiento”

Que, se cuenta con el respectivo permiso Ambiental para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo;

Que, El 8 de Diciembre de 2021, la Srta. Joselyn Delgado S, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 113-2021, certifica que: Adquisición de materiales de construcción para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”, cuyo CPC es 622650012, correspondiente a los bienes, materia del objeto

Que, El 18 de noviembre de 2021, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 172-2021, mediante la cual certifica e informa que SI existe la partida presupuestaria N 750104 cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es: Adquisición de materiales de construcción para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, proceso por subasta inversa electrónica”.

Que, el 15 de diciembre del 2021, la Ing. Blanca Shinin Proveedora GADMCH (E) y el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM GAD CHUNCHI suscriben el presupuesto referencial para la Adquisición de materiales de construcción para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo;

Que, Mediante oficio N.º-215-JA-GADMCH, de fecha 15 de Diciembre de 2021, la Jefa Administrativa y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de materiales de construcción para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, proceso por subasta inversa electrónica, con sumilla de la máxima autoridad “Atención Administrativo Autorizado, jurídico resolución”.

Que, mediante oficio N° 222-JA-GADMCH-2021, de fecha 17 de Diciembre del 2021, suscrito por la Jefa Administrativa y de Compras Públicas, indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código N° SIE GADMCH-16-2021 para la: “Adquisición de materiales de construcción para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo”, bajo las partidas presupuestarias: 7.5.01.04.01-73.08.11 función 4.1.1-4.1.5 denominadas Adoquinado, Calles, Acera Y Bordillo En la Matriz-Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería, por un valor USD 8.712,44918 más IVA

Que, mediante resolución Administrativa N° 0392-2021-AGADMCH ADMINISTRACION 2019-2023, de fecha 20 de Diciembre de 2021, la Máxima Autoridad Administrativa, procede aprobar los pliegos de contratación de la Subasta a la Inversa Electrónica N° SIE-GADMCH-16-2021 y autorizar su publicación, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADOQUINADO Y RE ADOQUINADO DE VÍAS EN LA CIUDAD DE CHUNCHI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO;

Que, con oficio N° 365-UP-GADMCH, de fecha 21 de Diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Blanca Shinin, Proveedora GADMCH (E), comunica a los funcionarios delegados que el proceso de Subasta a la Inversa Electrónica según código SIE-GADMCH-16-2021, para la: “Adquisición de materiales de construcción para los trabajos de adoquinado y re adoquinado de vías en la ciudad de Chunchi, Parroquia Matriz, cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo”, HACE la entrega el respectivo cronograma, para que procedan a dar seguimiento;

Que, mediante oficio N° 371-UP-GADMCH, de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito Proveedora GADMCH (E), comunica al Secretario General (E), que se está llevando a cabo el proceso de proceso de Subasta a la Inversa Electrónica según código



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



SIE-GADMCH-16-2021, para la: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADOQUINADO Y RE ADOQUINADO DE VÍAS EN LA CIUDAD DE CHUNCHI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, para el efecto adjunta el cronograma de recepción de ofertas para que se cumpla;

Que, en fecha 04 de Enero de 2022, con Oficio N°002-SG-GADMCH, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, en relación al oficio N°371-UP-GADMCH, se permite informar que no se ha receptado oferta alguna;

Que, mediante oficio N° 001-UP-GADMCH, de fecha 05 de Enero de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, Proveedora del GADMCH (E), informa que una vez revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec, se tiene como resultado que Si existe oferta enviada mediante correo electrónico y plataforma del Sistema Oficial de Contratación Publica más NO en medio físico (cd);

Que, en fecha 07 de Enero de 2022, conforme se desprende el ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por los funcionarios delegados, manifestando que dentro del presente proceso de Contratación Publica NO, se va a realizar convalidación de errores;

Que, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los funcionarios delegados, manifiestan que la oferta presentada por AVECILLAS RODRIGUEZ ROLANDO XAVIER, con RUC: 0603347071001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que si se encuentra habilitado para continuar en la siguiente etapa del proceso; Talía Vanesa Riera Pozo, con RUC: 0604670570001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa;

Que, en fecha 19 de Enero del 2022, mediante oficio No. 19-UP-GADMCH, suscrito por la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E), comunica a los funcionarios delegados del proceso SIE -GADMCH-16-2021 que una vez concluida la PUJA para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADOQUINADO Y RE ADOQUINADO DE VÍAS EN LA CIUDAD DE CHUNCHI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, procede a hacer la entrega de los resultados con la finalidad que sea de su conocimiento y se continúe con el trámite correspondiente conforme dispone la ley.

Que, mediante Oficio N°002-2022-GADMCH-FD, de fecha 19 de Enero de 2022, suscrito electrónicamente por el Ing. Miguel Salazar y Arq.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Juan Pablo Calle, funcionarios delegados para el efecto, remite la recomendación contenida en el informe de adjudicación, mediante el cual se determina que posterior a la revisión, constatación de la información y calificación de ofertas de fecha 17 de Enero del 2022, para el proceso de contratación SIE-GADMCH-16-2021 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADOQUINADO Y RE ADOQUINADO DE VÍAS EN LA CIUDAD DE CHUNCHI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, comunican que la oferta ganadora conforme los resultados de la PUJA realizada el 18-01-2022 a las 15:00 en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, previa calificación de las ofertas realizadas el diecisiete de Enero del 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informan y recomiendan, que conforme consta en el resultado de la PUJA la oferta presentada por AVECILLAS RODRIGUEZ ROLANDO XAVIER, con RUC: 0603347071001, se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para la adjudicación;

Que, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto tramite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En ejercicio de las disposiciones constitucionales, administrativas y legales ya citadas:

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER, la recomendación realizada mediante oficio N° 002-2022-GADMCH-FD, suscrita por los delegados para el desarrollo de la fase precontractual del proceso Contratación de la Subasta a la Inversa Electrónica, signada con el código SIE-GADMCH-16-2021, para la: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADOQUINADO Y RE ADOQUINADO DE VÍAS EN LA CIUDAD DE CHUNCHI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Artículo 2.- ADJUDICAR, al oferente Sr. AVECILLAS RODRIGUEZ ROLANDO XAVIER, con RUC: 0603347071001, el proceso Subasta a la Inversa Electrónica, con código N°SIE-GADMCH-16-2021, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS TRABAJOS DE ADOQUINADO Y RE ADOQUINADO DE VÍAS EN LA CIUDAD DE CHUNCHI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, por un monto de **USD 7.600.00**, más IVA (SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES), en razón de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



recomendación realizada por los funcionarios delegados mediante Oficio N° 002-2022-GADMCH-FD, de fecha 19 de Enero de 2022, por cuanto su oferta cumple con los parámetros solicitados.

Artículo 3.- DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Ing. Manuel Yulan Director de Obras Publicas del GAD Municipal de Chunchi, conforme así lo determina el art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art. 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, su Reglamento, Resoluciones y Normas de Control Interno, para el efecto.

Artículo 4.- AUTORIZAR, a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato, bajos las condiciones que para el efecto la ley señala, debiendo para lo cual coordinar con el Oferente, al fin de que presente la documentación habilitante, previo a la firma del contrato.

Artículo 5.- DISPONER, a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente Resolución en la Plataforma electrónica de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad al art. 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 6.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web Institucional, y en la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su notificación.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE. - la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los siete días del mes de Febrero de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Jefatura Administrativa y de Compras Públicas del GAD Municipal.....